

11 ACONCAGUA SUR 1

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAÍZ
JARDÍN INFANTIL ACONCAGUA SUR

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Quillota, a 05 de febrero de 2009, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, en adelante "La Municipalidad" o "la comodante", representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña Mariela Opazo Muñoz, cédula nacional de Identidad N° 8.818.602-8, ambas domiciliadas en calle Maipú n° 330, segundo piso, comuna de Quillota, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra", o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don Patricio Javier Manríquez Encina, cédula nacional de Identidad N° 10.328.769-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle n° 1180, comuna de Santiago, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillota es dueño(a) del inmueble ubicado en Pasaje 4 N°1644, Población Aconcagua Sur, comuna de Quillota y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 23,14 metros con otros propietarios; Al Sur, en 23,14 metros con otros propietarios; Al Oriente, en 16,37 metros con otros propietarios y, Al Poniente, en 16,37 metros con Pasaje 4. El inmueble se encuentra inscrito, en mayor extensión, a nombre de la comodante a fojas 1.490 N° 2086 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1983 y para efectos del impuesto territorial, se encuentra rolada bajo el N°287-428 del Servicio de Impuestos Internos.



SEGUNDO: La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y la enseñanza necesaria. Atendido lo anterior, y en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 4931 de fecha 23.12.08, por este instrumento la comodante entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente, que será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil "ACONCAGUA SUR".

TERCERO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha. No obstante, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento o derivadas de él.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble, e impuesto territorial si correspondiere.

SEXTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



PERSONERÍAS: La personería de doña Mariela Opazo Muñoz para representar a la I. Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N° 23-P, de 03 de febrero de 2009. La personería de don Patricio Manríquez Encina, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 09 de Mayo de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.


El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.




MARIELA OPAZO MUÑOZ

C.I. N° 8.818.602-8
Alcaldesa (S)
Ilustre Municipalidad de Quillota




PATRICIO MANRÍQUEZ ENCINA

C.I. N° 10.328.769-3
Director Regional
Fundación Integra

"ACONCAGUA SUR"

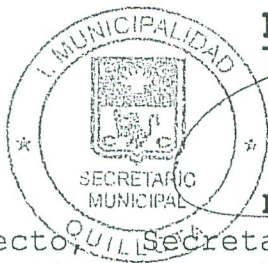
Quillota



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O

N° 117/2008



DIONISIO MANZO BARBOZA,

Arquitecto, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Certifica que el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 36-B/08 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22.12.2008, Acta N° 04-B/2008, Aprobó por unanimidad otorgar Comodato por 10 años a la Fundación INTEGRAL, Región de Valparaíso, respecto del Bien Raíz Municipal en el que funciona el "Jardín Infantil Aconcagua Sur", ubicado en Pasaje 4 N° 1644, Población Aconcagua Sur de Quillota, rol de avalúo N° 287-428, SII, según Plano y antecedentes que deberá entregar Dirección de Obras Municipales, al más breve plazo, al Asesor Jurídico, para que éste redacte el documento correspondiente.

Quillota, 30 de Diciembre del 2008.

DMB/HCM/bof.///

Distribución

1. Concejales

2. Acuerdo 37-B/2008 ACTA 04-B/2008

Aconcagua Sur
C.C. 51604

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Quillota

CONTRATO DE COMODATO BIEN RAIZ.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)

En Quillota, a 10 de septiembre de 2004, **COMPARECEN:** de una parte y como comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, RUT. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, casado, Médico Cirujano, C.N.I. N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la comodante" o "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte y como comodataria, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Persona Jurídica de Derecho Privado, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, chilena, casada, Economista, C.N.I. N° 5.602.133-7.-, ambas domiciliadas en Santiago, calle Alonso Ovalle N°1180, en adelante "la comodataria" o "Integra", todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen:

PRIMERO: La comodante es dueña de una propiedad raíz denominada Centro Abierto "Aconcagua Sur", ubicada en Quillota, sector El Bajío, Lote N°55.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la calidad que inviste, da en comodato la propiedad antes mencionada, mediante la entrega que de ella hace a Integra, para quien la recibe su Directora Ejecutiva, quien la depreciona en regulares condiciones.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cuatro (04) años, contados desde la fecha de este instrumento, debiendo restituirse la propiedad objeto de este contrato, en las mismas condiciones que se recibió, salvo su natural desgaste por su uso legítimo.

CUARTO: Integra podrá servirse del inmueble en comento, conforme a la finalidad social para la que se ha destinado. El inmueble entregado en comodato no podrá cederse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al fin ya enunciado. Con todo, la comodataria se obliga en este acto a mantener y conservar el inmueble en excelente estado de conservación, orden y aseo.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de Integra.

SEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Quillota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNDACION NACIONAL PARA DESARROLLO INTEGRAL MENOR

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Integra.
- 2.- Dideco
- 3.- DOM
- 4.- Prensa
- 5.- jurídico.

"En representación de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, firmó don Patricio Manriquez Encina. cédula de identidad numero 10.328.769-3 Director Regional de Fundación Integra Va. Region. debidamente facultado para ello según consta de escritura pública de fecha 07 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández"

CONTRATO DE COMODATO
CENTRO ABIERTO POBLACION ACONCAGUA SUR

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

FUNDACION INTEGRAL

05/078

Acuña Jue Sur

En Quillota, a de mil novecientos noventa y siete, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad", "el Alcalde" o "la comodante" y, por la otra parte, la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", Persona Jurídica de Derecho Privado, representada en este acto por su Directora Ejecutiva doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 5.197.775-=-, ambas domiciliadas en la Región Metropolitana, comuna de Las Condes, calle Don Carlos N° 2941, en adelante "Integra" o "la comodataria", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña de una propiedad raíz que corresponde al resto del predio que, en mayor extensión, corre inscrito a su favor a fojas 1.490 vuelta N° 2.086 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, retazo de terreno identificado como lote N° 54 en el Plano de Loteo archivado bajo el N° 276 del Registro de Documentos del año 1997 del mencionado Conservador y que, de acuerdo al mismo, tiene los siguientes deslindes y medidas: al Norte, en 15,99 metros con lotes N° 50 y 51; al Sur, en 16,00 metros con Pasaje N° 4; al Oriente, en 23,12 metros con lote N° 53 y al Poniente, en 23,29 metros con lote N° 55., encerrando una superficie aproximada de 371,2 metros cuadrados.

SEGUNDO: En dicho lote, el Municipio construyó un edificio destinado al funcionamiento de un jardín infantil o centro abierto, que consta de las siguientes dependencias:.....

TERCERO: Por este acto, el Alcalde, en la calidad que inviste, entrega en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas primera y segunda, a la Fundación Integra, para la que recibe su Directora Ejecutiva, quien la receptora en perfectas condiciones de conservación, pues se encuentra nueva y sin uso.

CUARTO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cuatro años, contados desde la fecha del presente instrumento, que coincide con la entrega material del inmueble, debiendo restituirse la propiedad objeto de este contrato tan pronto como éste termine, en las mismas condiciones en que se recepción el predio, salvo el natural desgaste que produzca su uso legítimo.

Aconcagua Sur

C.C. 51604

QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO BIEN RAIZ.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)

En Quillota, a 10 de septiembre de 2.004, **COMPARECEN:** de una parte y como comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, RUT. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, casado, Médico Cirujano, C.N.I. N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la comodante" o "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte y como comodataria, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Persona Jurídica de Derecho Privado, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, chilena, casada, Economista, C.N.I. N° 5.602.133-7.-, ambas domiciliadas en Santiago, calle Alonso Ovalle N°1180, en adelante "la comodataria" o "Integra", todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen:

PRIMERO: La comodante es dueña de una propiedad raíz denominada Centro Abierto "Aconcagua Sur", ubicada en Quillota, sector El Bajío, Lote N°55.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la calidad que inviste, da en comodato la propiedad antes mencionada, mediante la entrega que de ella hace a Integra, para quien la recibe su Directora Ejecutiva, quien la depreciona en regulares condiciones.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cuatro (04) años, contados desde la fecha de este instrumento, debiendo restituirse la propiedad objeto de este contrato, en las mismas condiciones que se recibió, salvo su natural desgaste por su uso legítimo.

CUARTO: Integra podrá servirse del inmueble en comento, conforme a la finalidad social para la que se ha destinado. El inmueble entregado en comodato no podrá cederse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al fin ya enunciado. Con todo, la comodataria se obliga en este acto a mantener y conservar el inmueble en excelente estado de conservación, orden y aseo.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de Integra.

SEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Quillota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION NACIONAL PARA DESARROLLO INTEGRAL MENOR


* **ALCALDE**
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Integra.
- 2.- Dideco
- 3.- DOM
- 4.- Prensa
- 5.- jurídico.

"En representación de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, firmó don Patricio Manriquez Encina. cédula de identidad numero 10.328.769-3 Director Regional de Fundación Integra Va. Region debidamente facultado para ello según consta de escritura pública de fecha 07 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández"

CUARTO: La comodataria podrá servirse de la cosa conforme a la finalidad social para la que se ha destinado y construido el inmueble, y con ese exclusivo propósito. Las partes elevan esta cláusula a la categoría de la esencia del contrato.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de Integra. Se deja expresa constancia que la comodataria no podrá introducir mejoras que modifiquen significativamente las construcciones existentes, sin contar previamente con el consentimiento de la comodante, por escrito; en todo caso, cualquier mejora que se ejecute quedará a beneficio del predio por el solo hecho de su construcción o incorporación.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERIA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 15 de Noviembre de 1996, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de éstas.

M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Distribución:

1.- Integra 2.- Dideco 3.- D.O.M. 4.- Secplac 5.- Jurídico. LMG/RVP/CGC/amv. A:
contrato/comodato/integra.doc